



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00371207- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, relacionadas con la Licitación Pública 23/19, referida a la obra "Recuperación y Puesta en Valor Pabellón Francia, Pabellón España, Pabellón Residencial y Pabellón Brujas - UNC", aprobada por Resolución RHCS-2019-1711-E-UNC-REC, adjudicada a la firma GRIGIO S.A. (CUIT 30-71578829-9) y cuyo contrato fuera rescindido por culpa exclusiva de la contratista mediante Resolución Rectoral N° RR-2022-500-E-UNC-REC ratificada por Resolución del H. Consejo Superior N° RHCS-2022-508-E-UNC-REC; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada RR-2022-500-E-UNC-REC (Art. 2°), a su vez, instruyó al Departamento Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos a iniciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales que fueran pertinentes a los fines de hacer efectivo el cobro del proporcional de la garantía de cumplimiento de contrato conforme el estado de avance de la obra a la fecha de rescisión;

Que, así, con nota del orden 3 (N° NO-2023-00370897-UNC-DGAJ#SG), la Dirección de Asuntos Jurídicos pone en conocimiento la situación en que se encuentra el trámite encomendado;

Que, conforme las tratativas llevadas a cabo, se acordó con la adjudicataria cancelar dicho proporcional mediante la compensación por lo adeudado por esta Casa a la firma por fondos de reparo, según lo informado por la Secretaría de Planeamiento Físico (Nota N° NO-2023-00127641-UNC-DCO#SPF embebida al orden 3);

Que la Dirección General de Tesorería con nota también embebida al orden 3 (N° NO-2023-00296356-UNC-DT-SGI) informa que se encuentran disponibles los fondos informados por la S.P.F.;

Por ello, y teniendo en cuenta que el acuerdo es beneficioso a los fines económicos ya que evita la judicialización de las presentes con la consecuente economía en tiempo, gastos y potenciales costas procesales, como también una pérdida significativa del valor

de la moneda de curso legal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de acuerdo que se anexa a la presente, a suscribir con la firma GRIGIO S.A. (CUIT 30-71578829-9) por la deuda de que se trata.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv